



Gobernación
Provincia de Ñuble

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 178/

CHILLÁN, febrero 24 del 2012.

TENIENDO PRESENTE:

En el marco de las futuras elecciones primarias municipales 2012 de la Concertación de Partidos por la Democracia, don Juan Esteban Muñoz Orellana, Jefe de Campaña, del comando del candidato de la Democracia Cristiana, don Mario Sabag Couchot., solicita autorización para realizar el acto de lanzamiento de campaña, en el local perteneciente al Club Deportivo Caupolicán, ubicado en calle Serrano al llegar a Bilbao, el día sábado 25 de febrero del año en curso, desde las 10:00 hrs., con un posterior desplazamiento por las calles Serrano, Vicuña Mackenna, Chacabuco y Ñuble, para llegar a la feria y realizar martilleo, todo esto en la comuna de San Carlos.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones, en el Decreto Supremo N° 1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.
- 3) En cuanto al resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la actividad, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y que respete la normativa del tránsito en general.
- 4) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de San Carlos, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) JOSE ANTONIO VIDELA PONCE, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.



DANIEL SEPULVEDA ANDRADE
JEFE DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. I. Municipalidad de San Carlos.
4. Archivo Jurídico.